MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguazu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACION DE LLAMADO

Dictamen de cancelación del proceso de llamado para la contratación de Servicios para pintura termoplástica de cruces Peatonales 2, bajo la modalidad de Contratación Directa Nro. 47/ 2.019, ID Nro. 372.249.-

A: Señor Carlos Jorge Afara, Intendente de San Ignacio Misiones

En el marco de la Ley de contrataciones Públicas en su **Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION,** en la que expresa que Las Convocantes podrán canelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.-

Que por lo aquí expresado, considerando que hubieron errores en el detalle de las especificaciones Técnicas, por lo que para evitar confusiones posterior a una adjudicación y que puede llegar a dañar al contratante o a la contratista, por lo que se recomienda la cancelación del proceso a los efectos de modificar las especificaciones técnicas, considerando que esta es un circunstancia debidamente justificada que provoca la extinción de la necesidad de contratar, situación que nos obliga a cancelar el llamado por esta circunstancia mencionada, se recomienda a la máxima autoridad la **cancelación de la licitación**.-

Es mi Dictamen.-

05/12/19

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de U.O.C.